

cada la actividad por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio. Todo ello, en virtud del principio de resolución única, establecido en el art. 171 de la Ley Urbanística de Aragón.

10.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico para la construcción de Vivienda Unifamiliar, emplazada en el Polígono 406, Parcela 160 del Suelo No Urbanizable, de Teruel (B° Caudé), instada por Rosa Ros Vicente.

11.—Informar Desfavorablemente el aspecto urbanístico para la construcción de vivienda unifamiliar, emplazada en C/ . Pilas, s/n° del suelo no urbanizable, del Municipio de Molinos, instada por Laura Subías Solanas, en representación de Familia Subías Solanas, puesto que no cumplen con la superficie mínima de parcela de 10.000 m², establecida en la Ley 5/99, los 5 m. de retranqueos a linderos, establecidos en el apartado 2.3.3.3. de las NNSS Provinciales. Asimismo, la edificación se sitúa a 3 m. De la carretera de Alcorisa, por lo que no cumple con la línea límite de edificación (15 m.) establecidos en la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón.

Se aconseja al Ayuntamiento, que debido a su proximidad con el Suelo Urbano podría incluirse la parcela objeto de este acuerdo como Suelo Urbano, mediante una Modificación de su planeamiento, acreditando que posee todos los requisitos para considerarlo como tal, siempre que se cuente con informe Favorable del titular de la Carretera.

12.—Informar Favorablemente el aspecto urbanístico para la construcción de Vivienda Unifamiliar y Alojamiento Rural, emplazados en Polígono 27, Parcela 12 del Suelo No Urbanizable, del Municipio de Valderrobres, instados por Gema Jiménez y Nigel Thornton.

III.—Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente

1. Calificar e informar favorablemente los expedientes de Licencia de Actividad.

—Edificio destinado a Teatro-Cine. Ayuntamiento de Calamocha. Calamocha.

—Almacén de bebidas y material eléctrico. Miguel Puchol Fontcuberta. Calaceite.

—Taller de reparación de vehículos. Talleres Alcabal, S. C. Alcañiz.

—Bar Restaurante. Ascensión Abadías Gracia. Mas de las Matas.

—Albergue Municipal. Ayuntamiento de Linares de Mora. Linares de Mora.

—Acondicionamiento de local destinado a comercio mixto polivalente. Pedro Sebastián Sebastián. Valbona.

—Estación depuradora de aguas residuales. Instituto Aragonés del Agua. Escucha.

—Legalización nave comedor y ampliación. Hotelera Bajo Aragón, S. L. Alcañiz.

—Ampliación explotación avícola de 18200 a 45000 pollos broylers. Carlos Tirado Iranzo. Castel de Cabra.

—Ampliación explotación porcina de cebo hasta 1996 plazas. José Miguel Moliner Brun. Foz-Calanda.

—Explotación ganado porcino de cebo hasta 1980 plazas. Rafael Lanzuela Gonzalvo. Cella.

—Ampliación explotación porcina de cebo hasta 1970 plazas. Francisco Omedes Castello. Castelserás.

—Explotación ganado ovino de carne para 1000 cabezas. Hnos. Mazón Romero, C.B. Alba del Campo.

—Explotación ganado ovino de carne para 600 cabezas. Fernando Samuel García Bertolín. Teruel.

—Regularización explotación ganado ovino para 604 cabezas. Benigno Mallén García. Gúdar.

—Regularización explotación ganado porcino de cebo para 1980 plazas. M^a Pilar Sorolla Barreda. Mazaleón.

—Regularización explotación ganado ovino 600 cabezas. Pedro José Fortea Catalán. Escorihuela.

—Estación depuradora de aguas residuales. Instituto Aragonés del Agua. Bello.

—Instalación almacenamiento GLP con depósito aéreo. Frutos Secos Alcañiz Apa 50. Alcañiz.

—Regularización explotación ganado porcino 120 hembras y 480 de cebo. Lázaro Altabas Balfagón. Cantavieja.

—Regularización explotación ganado porcino 775 plazas cebo. Juan Carlos Mormeneo Pallarés. Cantavieja.

—Regularización explotación cunícola 350 conejas en ciclo cerrado. Alberto Ribes Gausac. Beceite.

—Regularización explotación ganado porcino 110 madres y su cebo. Julve Escuin, C.B. Cantavieja.

—Taller de pintura. Linapin, S. L. La Puebla de Híjar.

—Estación de autobuses, cafetería y aparcamiento subterráneo. Ayuntamiento de Teruel. Teruel.

—Restaurante ciudad ibera. Hilario Balfagón Gascón. Azaila.

—Explotación cunícola 4557 plazas de cebo. Sonia Lucas Sanz. Ojos Negros.

—Garaje. Viviendas Teruel, S. A. Teruel.

—Garaje. Construcciones Jocasa de Hellín, S. L. Teruel.

—Explotación porcino de cebo 1990 plazas. Gonzalvo Izquierdo, S. L. Cedrillas.

—Núcleo zoológico canino. Joaquín Sánchez Sánchez. Ródenas.

2. Resoluciones conjuntas de Calificación de la Actividad e Informe Urbanístico Favorable por emplazamiento en Suelo No Urbanizable.

—Punto Limpio. Ayuntamiento de Gea de Albarracín.

—Centro de Almacenamiento GLP. Iberpropano, S. A. Mas de las Matas

—Hostal. Alasdair David Grant. Fuentespalda.

—Taller de Cerrajería y Forja. José Cerdán García. Cantavieja.

Lo que se hace público en este Boletín, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

La Secretaria de la Comisión: Ruth Cárdenas Carpi. V° B° del Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio: Julio Tejedor Bielsa.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

339

DECRETO 27/2006, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de regadío de parte de los sectores IX y X del Canal del Flumen en Alberuela de Tubo (Huesca).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de regadío de parte de los sectores IX y X del Canal del Flumen en Alberuela de Tubo (Huesca) han sido puestos de manifiesto por la mayoría de los propietarios de la misma en la solicitud de concentración parcelaria dirigida al Departamento de Agricultura y Alimentación.

De los estudios realizados acerca de las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en esta zona, unido a la necesaria adecuación de las estructuras agrarias para la mejora de las explotaciones, se deduce la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria de la citada zona, por razón de utilidad pública.

En ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 35.1.12º, del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la

ordenación general de la economía y el artículo 35.1.24º sobre fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 171.2, 172 y 180 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se aprueba la presente disposición.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Alimentación y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 24 de enero de 2006,

DISPONGO:

Artículo 1º.—Declaración de utilidad pública.

Se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de regadío de parte de los sectores IX y X del Canal del Flumen en Alberuela de Tubo (Huesca)

Artículo 2º.—Perímetro de la zona de concentración parcelaria.

1. El perímetro de la zona a concentrar se propone que se decreta para el regadío de parte de los Sectores IX y X del canal del Flumen en el término municipal de Alberuela de Tubo en la comarca de Monegros, con una superficie total de 590 has de regadío, que linda al norte con el Canal del Flumen, al este con el término municipal de Lalueza, al sur con el término municipal de Lalueza, y al oeste con los lotes del antiguo IRYDA de la finca de Sodeto.

2. Todo ello sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado, por razón de futuras aportaciones, inclusiones, rectificaciones o exclusiones de tierras del perímetro, como consecuencia de los trabajos llevados a efecto en la zona a concentrar.

Artículo 3º.—Procedimiento simplificado.

Siempre que las circunstancias de la zona lo permitan, la Dirección General de Desarrollo Rural podrá autorizar la ejecución de la concentración parcelaria por el procedimiento simplificado que prevé el artículo 201 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 24 de enero de 2006.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO

El Consejero de Agricultura y Alimentación, P. S. El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, (Decreto de la Presidencia de 19 de septiembre de 2005),
EDUARDO BANDRES MOLINE

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

340

ORDEN de 30 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se establece la prórroga de dos becas de prácticas y colaboración en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica.

Por Orden de 4 de febrero de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 24 de 23 de febrero de 2005, se convocaron dos becas de prácticas y colaboración en la gestión del Centro de Información y Documentación de la Secretaría General Técnica.

Resuelto el proceso selectivo, mediante Orden de 16 de mayo de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, se adjudican las becas («Boletín Oficial de Aragón» 64 de 30/05/05), posteriormente y por Orden de 27 de julio de 2005, del citado Departamento se acepta la renuncia de una de las becarias y se nombra nuevo titular siguiendo el procedimiento

establecido («Boletín Oficial de Aragón» 96 de 10/08/05). Resultando adjudicatarias de las becas Dª Mª Gloria García Arlegui y Dª Guadalupe Marín Castillo, por un periodo que, inicialmente se extiende hasta el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en la Base nº 5 de la Orden de 4 de febrero de 2005 de convocatoria de dichas becas.

Asimismo, en la Base nº 5 de la citada Orden de convocatoria de las becas se contempla la posibilidad de que éstas puedan ser prorrogadas por un año más, incrementándose su dotación igual al IPC y condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

Considerando que en los presupuestos del Departamento de Salud y Consumo para el año 2006 existe consignada dotación presupuestaria para hacer frente al gasto derivado de las becas y por cuanto antecede, resuelvo:

Prorrogar las becas a Dª Mª Gloria García Arlegui y Dª Guadalupe Marín Castillo para el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de 2006.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo en el plazo de un mes, o bien impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente de la notificación, todo ello conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, a 30 de diciembre de 2005.

La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA Mª NOENO CEAMANOS

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

341

RESOLUCION de 3 de enero de 2006, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva a la «Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines» la autorización como entidad de formación para impartir los cursos teórico-prácticos necesarios para la obtención del certificado de profesional habilitado.

Vista la solicitud por la Federación Aragonesa de Asociaciones Provinciales Empresariales de Fontanería, Calefacción, Gas y Afines, con domicilio en el Polígono Industrial de Cogullada, C/ Jaime Ferrán, número 7, agrupación NIDO, nave 38, de Zaragoza y documentación anexa, en la que solicitan su renovación como entidad de formación autorizada en las especialidades de: instalaciones de gas, instalaciones interiores de suministro de agua, instalaciones de productos petrolíferos líquidos para todas las categorías y de instalaciones térmicas en edificios.

Considerando las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo y por Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

Considerando el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio de 2003, del Gobierno de Aragón.